



Número

070

Guadalajara, Jal.; 20 de diciembre de 2013

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13, fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios; realizar estudios e investigaciones sobre la familia, así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del código en cita, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.
- 2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca el Programa de Asistencia Social Alimentaria que lleva a cabo el Organismo Estatal, por lo que, en atención al memorando número DRM-211/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, dirigido a la suscrita por parte del Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, en que se solicita la adquisición por la vía de la



1

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270-Guadalajara, Jalisco, México V • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



adjudicación directa, de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, con las siguientes especificaciones:

FRUTA FRESÇA DE PRIMERA CALIDAD

La fruta fresca es la que no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales.

Deben ser frescas, de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado.

El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado el cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma. Las frutas que se podrán entregar son las siguientes:

- Manzana Mango Naranja Mandarina Pera
- Guayaba Durazno Lima Plátano Ciruela Roja

1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES

Firmeza: Maduro para consumo; el fruto debe de ceder fácilmente a una presión moderada y se encuentra en las mejores condiciones para ser consumido.

Limpio: Fruta libre de tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña.

Liso: Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel. Bien formado: Cuando el fruto no presenta diferencias significativas en las características de forma propias de la variedad.

Deberá tener un peso mínimo de 110 grs. y en el caso de la guayaba, durazno y ciruela roja, si el peso por pieza no cubre el peso mínimo de 110 grs. se podrá completar con 2 ó 3 piezas de dicha fruta.

Fruta sana: Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.

Color:

- Manzana: Rojo, amarillo, verde, e incluso combinado.
- Mango: Amarillo, naranja, rojo o combinado.
- Naranja: Amarillo.
- Mandarina: Naranja.
- Pera: Verde, combinada con rojo hasta un amarillo claro.
- Guayaba: Verde amarillento o amarillo rosado.
- Durazno: Amarillento con tonalidades rojizas.
- Lima: Verde o amarillo.
- Plátano: Amarillo
- Ciruela Roja: Rojo.

Olor: Ligeramente aromático, característico de la fruta y libre de olores extraños.

Sabor: Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños.

2.- MATERIA EXTRAÑA

La fruta fresca debe estar libre de cualquier tipo de materia ajena a la fruta, como tierra, tallos, ramas, hojas, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto.

3.- VIDA DE ANAQUEL

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de 1 semana.

4.- REFERENCIAS

NOM-251-SSA1-2009.

NMX-FF-006-1982.

NMX-FF-058-SCFI-2006.

SISTEMA DIF JALISCO.

Tal petición de adjudicación directa se solicita en virtud de que, motivado y respaldado en el Acta de Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local 09/2013 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", emitida con fecha 11 de diciembre de 2013 y firmada por los miembros del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Estatal, en que se declaran desientas las Partidas de la 1 a la 12 de tal proceso licitatorio, toda vez que no se cuenta con por la menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en bases. Sienad recesaria la adquisición de los servicios de suministro de fruta fresca para desayunos escolares, para atender y cumplir con los diversos fines asistenciales que

pa DQ

Z- 2

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miráflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx



persigue el Organismo Estatal Asistencial. Cabe destacar, por otra parte, lo previsto por la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en sus artículos 33, 46, 52 y 72, los cuales contemplan que, los recursos se ejerzan conforme al presupuesto aprobado.

El precio que se contempla para la adquisición de fruta fresca de primera calidad, es de \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) por pieza.

3.- Toda vez que se trata de recursos estatales, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que establecen:

Artículo 13.- Las adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

II.- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia.

A su vez, el artículo 8, en su fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, establece:

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere el artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del Organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

4.- Tomando en consideración el requerimiento expuesto por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante memorando número DRM-211/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, a través del cual se encuentra solicitando la adquisición de los servicios de suministro de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, para los fines asistenciales que persigue el Organismo Estatal, motivado y respaldado en el acontecimiento inesperado de haberse declarado desiertas las Partidas de la 1 a la 12 concerniente a la Licitación Pública Local 09/2013 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", toda vez que no se cuenta con por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en bases, como se advierte del Acta Circunstanciada de la Licitación Pública Local 09/2013 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", emitida con fecha 11 de diciembre de 2013 y firmada por los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx





de Jalisco. Y, siendo necesaria tal adquisición, ante cuestiones de urgencia que se encuentran justificadas en el acontecimiento inesperado de haberse declarado desiertas las Partidas de la 1 a la 12 del proceso licitatorio de referencia. Considerándose pertinente llevar a cabo la adquisición de los servicios de suministro de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, para desayunos escolares y lograr atender los fines asistenciales que persigue el Organismo Estatal.

Por lo que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la adquisición de los servicios de suministro de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, para desayunos escolares, en los términos reseñados en los puntos 2.- y 3.- del presente, así como en la parte inicial de este punto, toda vez que no es posible obtener el suministro del producto alimentarios de mérito mediante proceso licitatorio, tomando en cuenta el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a dicho proceso, considerando la urgencia de adquirir el suministro de dichos productos para atender en debida forma y a la brevedad posible los fines asistenciales que persigue el Organismo Estatal y, de igual forma, ejercer el presupuesto correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 33, 46, 52 y 72 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014 y que comprende, a su vez, el presupuesto de este organismo asistencial.

5.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el diverso numeral 13, en su fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para contratar la adquisición de los servicios de suministro de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, para desayunos escolares, observándose los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- del presente.

*

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación, para la adquisición de los servicios de suministro de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, para desayunos escolares, para el período comprendido de enero a marzo de 2014, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- ý 4.- de a exposición de motivos del presente acuerdo.



~A.

4

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco.gob.mx



SEGUNDO.- La contratación de los servicios de suministro de 411,660 piezas de fruta fresca de primera calidad para las Regiones 9 y 11, para desayunos escolares, a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, AI DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTA

2013, AÑO DE BELISARI**Q** DOM**İ**NQ

KARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ MTRA. CONSUELO DEL DIRECTIONA GENERAL

TESTIGØS

MTRO, JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS

SUBDIRECTOR GENERAL **ADMINISTRATIVO**

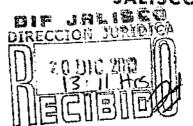
DIRECTOR JURÍDICO











Memorando No. DRM 211/2013.

Guadalajara, Jal., 20 de Diciembre, 2013.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez Directora General de DIF Jalisco PRESENTE. A CUERDO 070 20 | Di Hembre / 13

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 8, fracción V de las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF del Estado de Jalisco y el Artículo 13, fracción II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia de celebrar adjudicación directa respecto de la contratación del servicio de:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

411,660 PIEZAS DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD PARA LAS REGIONES 9 Y 11, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

La fruta fresca es la que no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales.

Deben ser frescas, de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado.

El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado el cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.

Las frutas que se podrán entregar son las siguientes:

- Manzana Mango Naranja Mandarina Pera
- Guayaba Durazno Lima Plátano Ciruela Roja

1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES

Firmeza: Maduro para consumo; el fruto debe de ceder fácilmente a una presión







moderada y se

encuentra en las mejores condiciones para ser consumido.

Limpio: Fruta libre de tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña.

Liso: Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel.

Bien formado: Cuando el fruto no presenta diferencias significativas en las características de forma propias de la variedad.

Deberá tener un peso mínimo de 110 grs. y en el caso de la guayaba, durazno y ciruela roja, si el peso por pieza no cubre el peso mínimo de 110 grs. se podrá completar con 2 ó 3 piezas de dicha fruta.

Fruta sana: Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.

Color:

- Manzana: Rojo, amarillo, verde, e incluso combinado.
- Mango: Amarillo, naranja, rojo o combinado.
- Naranja: Amarillo.
- Mandarina: Naranja.
- Pera: Verde, combinada con rojo hasta un amarillo claro.
- Guayaba: Verde amarillento o amarillo rosado.
- Durazno: Amarillento con tonalidades rojizas.
- Lima: Verde o amarillo.
- Plátano: Amarillo
- Ciruela Roja: Rojo.

Olor: Ligeramente aromático, característico de la fruta y libre de olores extraños.

Sabor: Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños.

2.- MATERIA EXTRAÑA

La fruta fresca debe estar libre de cualquier tipo de materia ajena a la fruta, como tierra, tallos,

ramas, hojas, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto.

3.- VIDA DE ANAQUEL

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas,

microbiológicas y sensoriales por espacio de 1 semana.

4.- REFERENCIAS

NOM-251-SSA1-2009.

NMX-FF-006-1982.

NMX-FF-058-SCFI-2006.

SISTEMA DIF JALISCO.







II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Para los meses de Enero a Marzo 2014, de acuerdo a la fecha lugares y cantidades señaladas en el calendario adjunto.

III. MOTIVACION Y JUSTIFICACION.

Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca el Programa de Asistencia Social Alimentaria que lleva a cabo el Organismo Estatal, se solicita la adquisición por la vía de la adjudicación directa, de 411,660 piezas de fruta fresca, en los términos previstos en el punto I y bajo el desglose siguiente:

La anterior adquisición se solicita con base y con fundamento en el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco y en el Artículo 13, fracción II y III, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, toda vez que se requiere la fruta fresca para atender los Programas Institucionales Básicos en Asistencia Alimentaria que desarrolla el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, para cubrir los diferentes municipios del estado de Jalisco para los meses, de enero a marzo de 2014, esto conforme a los calendarios anexos.

Solicitando que tal cantidad fruta a obtener, se adquieran directamente a CARLOS ALBERTO NUÑEZ NARVAEZ.", por considerar el beneficio y derrama económica que se generaría en Jalisco.

Agregándose que, el requerimiento del producto fruta fresca antes mencionado se encuadra dentro de las características de los bienes a que se refiere el numeral 13, en su fracción II y III, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, que faculta que se puedan hacer adquisiciones por la vía del procedimiento de adjudicación directa, cuando se trate adquisiciones motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, como es el caso de Que al resultar designas las partidas 1 a 12 del proceso de Licitación Pública Local 09/2013 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", así como cuando se trate de bienes perecederos y productos alimenticios, básicos y semiprocesados, que se logren adquirir de los productores como es el caso de CARLOS ALBERTO NUÑEZ NARVAEZ, en apego a lo establecido en el precepto legal en cita, Por otra parte, se considera además que a través de la adquisición solicitada, se coadyuva con los fines y propósitos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco.

IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION. CARLOS ALBERTO NUÑEZ NARVAEZ







V. PRECIO ESTIMADO.

\$2.50 (DOS PESOS 50/100 M.N.) Por pieza de fruta.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, DE JALISCO"

LIC. HECTOR MANUEL/MONTES GUERRERO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo

HMMG/ AJHP*







JALISCO

ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL09/2013

"FRUTA FRESCA PARA DESAVENOS ESCOLARES"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 (nueve y media) horas del dia 11 del mes de Diciembre del 2013, se reunieron en la Decima Segunda sesión Extraordinaria los miembros del comité de adquisiciones mismos que firman al calce, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, ubicado en Av. Alcalde No. 1220, en la colonia Miraflores para celebrar el acto de resolución sobre la asignación de la LPL 09/2013 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", convocado por el "Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco".

-ANTECEDENTES-

El Lic. Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimentos de la Secretoria de Planéación, Administración y tinanzas Jalisco, Convoco à las empresas interesadas en participar en la licitación que se ha hecho alusión en el proemio de la presente acta, proceso al cual comparecieron las empresas

- I. RAUL GUZMAN SANDOVAL
 - 2. FRANCISCO MARTIN GARCIA BARRA

Se hace mención a continuación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharan y las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación.

PARTIDA E A LA 12 y 34

	2 4 2 4 7 4 7 4 7 4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		171×11.1.1				
	PROVEEDOR	OBSIJR	VACIONE	S	CUMI	1.15	NO CUMPLE
i	این از در این از این از این از این	Se solicità conforme al p	into 7.2 de las la	iees (Alandarics			No presenta en su propuesta los
	ITANCISCO MARTIN	de entigen	segon ANEXO		1	ie.	calendarios de entrega conforme
	GANCIA JUARRA	2			1		al anexe 9.

PARTEDA 1 A LA 12 y 14.-

i	PROVIEDOR	OBSI	RVACIO	NIS	CUMPLE	NO CUMPLE	
	RAIN CHYMAN	Ma presenta propiasi	a de les partid	es de la la la		No présenta propuesta	•:::
	SANDOVAL	Pacifida 114			X		•

Y en base a la évaluación de las proposiciones, los criterios de evaluación señalados en las bases, y la opinión que émile la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado en el acto circunstanciado de fecho 05 de diciembre 2013. emilida de la siguiente forma:

A) Que la mejor opción respecto al proceso de adquisición LPL09/2013 que nos ocupa, es la que corresponde al C. Raúl Guzmán Sandoval en razon de que cumple con las especificaciones técnicas y con un mejor precio.

ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION DE GALLICITACION PUBLICA LOCAL 121.09-2013 "FRUTA FRESCA PARA

SISTEMA DIF JALISCO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JALISCO

En merito de la anterior y con fundamento en los artículos 43, 44 fracción I y 50 de la Ley de Adquisiciones y Engienaciones del Cabierno del Estado, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Por la anterior y una vez análizados y revisados las caractérísticas de las propuestos económicas por las áreas responsables por parte de la CONVOCANTE y en base al cuadro comparativa de las ofertas económicas presentados, las cuales se consideran parte integral det expediente para las efectos legales carrespondientes, este Camité determina que se le adjudique a la empresa RAUL GUZMAN SANDOVAL la partida 14, con el importe específicado en el siguiente cuadro, en virtud de que su oferta es solvente y cariveniente para el organismo.

En consecuencio se informo que el servició a contratar es el siguiente:

AI proveedor RAUL GÜZMAN SANDOVAL

PARTIDĂ:	CANTIDAO	DESCRIPTION OF	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14	5,214,537	la fruta tresca esta que no se hazamento a may in arcesso industriul ede cambie sustancialmente sus caracteristicas naturales. Republica frescas, do primera calidad, de campionada, estar sanas, limplas, enterás, con madures de consumo apropiada. El empiaque constituira puede ser un atais de plántico, madera e certón doble clarinado el cual ejera. La consecución de la misma, Las frutas que se podrán entregar son las siguientes e Manzana. Manya en Naranja el Mandalina - Pera. - Guavaba - Duratria - Lima - Plátano - Ciruela Reja. Así como el resto de requisitos especificados en los bases que sigen la presenta licitación.	\$ 1.78	\$ 9,281,866.96
			SÚBTOTAL IVA	\$ 7 9,281,666.9 \$

NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHECTENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.

SEGUNDA. - Procédose a la formalización del certifato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumpliendo del ganadar se le harán efectivas las sanciones respectivas señoladas en las bases y las lineamientes de la CONVOCANTE, así como la correspondiente a la Ley y Regiomento de Adquisiciones del Gabierno del Estado.

Notifiquese la presente resolución al participante.

ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL LPLO9-2013 "FRUTA FRESCA PARA



k <u>grajion</u>eastint

es



SISTEMA DIF JALISCO COMPTÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CUARTA.- Se declaran desierlos los partidos de los a la 12 de conformidad con el, punto 11 inciso c) de los bases todo vez que no se cuenta par lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en bases.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comite que asistieron a la reunión celebrada el día en que se octua. -----

COMITE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MTRO. JOSE RAMON ALDANA GONZALEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LIC, HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

LCP. PATRICIA MUÑOZ :

VOCALEN REPRESENTACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.

LÍC. ADOLFO GAMEZ ESTRADA

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y

LIC/ALFONSO-ZEPEDA-GRIMALDO...

VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JAUSCO, A.C.

ROSA MARIA NAVA CAZARES

VOCADEN REPRESENTACION DEL CONSEJO MEXICANO DEL COMERCIÓ EXTERIOR DE OCCIDENTE A.C.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDIÇACION DELA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LPLO9-2013 "FRUTA FRESTA PARA **DESAYUNOS ESCOLARES",**



SISTEMA DIF JALISCO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MIRO, MANUEL MANZO PARTIDA

ABOGADO OSCAR GONZALEZ ABUNDIZ

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ

JEFE DEL DEPARTAMIZADOS PASUNTOS JURIDICOS

MTRA. ADRIANA ACEJANDRA MARQUEZ IBARRA DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

/w.

R

X

M

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADRIDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LPI,09-2013 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARIS".

and